



Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Ficha Descriptiva

Nombre:	Agenda Sectorial - AS
Objeto:	Identificar las políticas públicas de responsabilidad de los Consejos Sectoriales a partir del Plan Nacional de Desarrollo. Constituyen el instrumento de política pública a través del cual se interioriza el PND en la planificación institucional de los ministerios o entidades rectoras de política pública con elementos de medición concretos para monitorear su cumplimiento.
Definición:	Son instrumentos que articulan el Plan Nacional de Desarrollo con el accionar de las instituciones rectoras de política; identifican políticas públicas sectoriales y definen los mecanismos para su implementación. Además determinan indicadores y metas planteadas por cada entidad rectora. Su ámbito de acción es nacional, por cuanto vinculan las políticas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo con las competencias de las entidades que hacen parte de cada Consejo Sectorial de Política.
Alcance:	Identifican las políticas públicas de responsabilidad de los Consejos Sectoriales y determinan sus respectivos mecanismos de implementación, así como indicadores y metas.
Ámbito:	Su ámbito es nacional.
Contenidos Mínimos:	<p>Estructura o contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos generales. <p>Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del Consejo Sectorial; - Problemáticas del Consejo Sectorial; - Identificación de la Línea de base. <p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del sector; - Políticas públicas sectoriales y mecanismos de implementación; - Metas e Indicadores de cumplimiento. <p>Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo, seguimiento y evaluación.
Responsable:	Ministerios ejecutores y entidades rectoras
Temporalidad:	Su vigencia concuerda con la temporalidad del Plan Nacional de Desarrollo.
Normativa:	<p>Código de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 15.- De las políticas públicas</p> <p>Reglamento a la Código de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 57.- Seguimiento a las Agendas Sectoriales.</p> <p>Decreto 726 Disposiciones para la organización de la Función Ejecutiva. Art. 9.- De los Ministerios de Coordinación.</p>